

Municipalidad de San Francisco de Coray  
Departamento de Valle

RECIBO N° 006338

POR Lps. 4.000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil tempestas exactas

POR CONCEPTO DE: acarreo de fertilizante y sistema de riego desde Cholutero hasta La Laguna #2 para el desarrollo del proyecto de Gobernanza Hídrica

01 de 11 de 2023

Atilio Edgedo

Firma



## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo **Jerson Roberto Paz Canales**, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de **Alcalde Municipal de San Francisco de Coray**, Departamento de Valle a **quien se le denomina contratante** y el señor: **Atilio Euceda** con tarjeta de identidad número: **1701-1971-01416**.

A **quien se le denomina contratado**, hemos decidido celebrar el presente contrato por **acarreo de fertilizante** y sistemas de riego desde la ciudad de Choluteca hasta la comunidad de **La Laguna #2 San Francisco de Coray** para el desarrollo del proyecto de **Gobernanza Hídrica**.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 4,000.00**

Firmamos el presente contrato en **San Francisco de Coray, Valle** al 01 día del mes de **noviembre** del año 2022.-

---

**Contratante**

Atilio Euceda  
**Contratado**

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006340

POR Lps. 2,500.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: dos mil quinientos lempiras exactas

POR CONCEPTO DE: Por concepto de acarreo de materiales desde la comunidad del tinton moropocay asta la laguna #2 para la construcción de tanques del proyecto de gobernanza hídrica

02 de Noviembre de 2022

Santos Gustavo Amador  
Firma





## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Santos Gustavo Amador Flores** con tarjeta de identidad número: **1708-1969-00277**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por acarreo de materiales desde la comunidad del Rincón, Moropocay hasta La Laguna #2 para el programa Gobernanza Hídrica.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 2,500.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 20 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

---

**Contratante**

*Santos Gustavo Amador*  
**Contratado**

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006341

POR Lps. 5.200

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cinco mil Doscientos treinta exactos

POR CONCEPTO DE: de pago por prestar servicios municipales para celebración del día del finado en el Cementerio General de Coray Centro

02 de Noviembre de 2023

Fraumi Rodriguez  
Firma





# CONTRATO MUSICAL

## BANDA MUSICAL HERMANOS RODRÍGUEZ

Ubicado en el Barrio la Presa San Francisco de Coray Valle  
Dirigida por FRAUMI MAUDIEL RODRIGUEZ CABRERA  
Teléfono: 8871-4270

Yo Sofía Cabrera mayor de edad con Identidad N° 1708-1981-00604  
propietaria de la Banda Musical **HERMANOS ROFRIGUEZ**  
**CABRERA** Hago constar que el señor:  
Municipalidad de San Fco. de Coray con Identidad N°  
17089995440463, con domicilio en:  
San Fco de Coray, Valle, necesita  
nuestro servicio la cantidad de; 4 horas, valor por hora 1300.00  
siendo un total de; 5,200.00 bs., iniciando de las 05:00 y finalizando a  
las 09:00.

Y para constancia fimo el presente contrato en  
Coray, Centro a los 01 días del mes de  
Noviembre año 2022

Dando Gracias a Dios y a todas las personas que nos apoyan.



Propietaria

1708 2002 00240

Contratante

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006339

POR Lps. 5,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cinco mil (5000) exactos

POR CONCEPTO DE: Valor que recibe en concepto de pago por  
reparación de vampa con concreto hidráulico de la  
Comunidad de los amates



Firma



02 de Noviembre de 2022



## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Ovidio Molina Meza** con tarjeta de identidad número: **1708-1981-01504**.

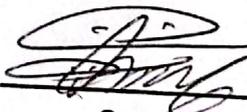
A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por reparación de rampa con concreto hidráulico la cual está ubicada a 300 metros al norte de la Escuela Rural Terencio Sierra en la aldea Los Amates, San Francisco de Coray.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 5,000.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 24 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

---

Contratante

  
Contratado 

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006345

POR Lps. \$ 100.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cinco mil cien libras exactas

POR CONCEPTO DE: valor que recibe a concepto de pago por construcción de un muro de cemento aproximadamente 5 metros de alto y metros de largo en la Carretera Principal de los amates



03 de Noviembre de 2022

Firma



## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Efraín Fuentes** con tarjeta de identidad número: **1708-1976-00361**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por construcción de un muro de cemento aproximadamente 5 metros de alto 4 metros de largo en la carretera principal de Los Amates.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 5,100.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 20 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

---

**Contratante**



---

**Contratado**

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006352

POR Lps. 20,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: veinte mil tempiras exactas

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago como adelanto al contrato vigente por construcción de gradas a la cancha de grama sintética de barrio el llano quitando pendiente 180,000.00 tempiras

07 de Noviembre de 2022

José Esteban Castillo F

Firma



## **CONTRATO POR MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA ALDEA LOS AMATES**

Nosotros: Jerson Roberto Paz Canales; Hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. 1708-1984-00375, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. \_\_\_\_\_ que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como LA MUNICIPALIDAD y por otra parte el señor José Esteban Castillo Flores, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, con domicilio en la comunidad de en el Barrio La Presa y originario de este municipio, con Identidad No. 1708-1978-00033, encontrándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar la construcción de 180 pies de gradas en tramo que conducen desde el Barrio Miraflores hacia la cancha de grama sintética ubicada en el Barrio El Llano, dichas gradas serian construidas con concreto hidráulico, y un pasamano a cada costado. Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

### **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

### **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de doscientos mil lempiras con 00/100 (L. 200,000.00).

### **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

### **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

#### **SEXTA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

#### **SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.**

**EL CONTRATISTA** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que cede la retención del 12.5% del valor de las utilidades como pagos a cuenta emitido por el SAR para que el departamento de tesorería de este término municipal haga la cancelación de la misma ya que El Contratista no se encuentra inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

#### **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

#### **DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

#### **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

#### **DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

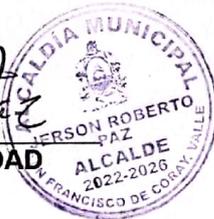
No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

**DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 07 días del mes de noviembre del año 2022.

*Jerson R. Paz*  
**LA MUNICIPALIDAD**



*Jose Esteban Castillo F*  
**EL CONTRATISTA**



# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006349

POR Lps. 8,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Ocho mil tempran exactos

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por  
construcción de dos tanques de almacenamiento de agua para  
el sistema de riego en la comunidad de la laguna #2

07 de Noviembre de 2022

Oscar Orlandica

Firma

# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle  
PERIODO 2022 - 2026

## ORDEN DE PAGO

Nº 0015043

Departamento: Valle  
Municipalidad: San Fco de Coray  
Orden de Pago Nº: 15043  
Unidad Ejecutora: \_\_\_\_\_  
Cheque Nº: 82538324  
Pague a: Oscar Horlando Carias  
Valor en Efectivo: L. 8,000.00

La Cantidad en Letras: Ocho mil limpias exactos Lps. 8,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S.G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
			Valor que recibe en concepto de pago por construcción de dos tanques de almacenamiento de agua para el sistema de riego en la comunidad de la laguna #2	1.8,000 00

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 07/11/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Oscar Horlando Carias  
Identidad Nº: 1708-1969-00089  
Solvencia Municipal: \_\_\_\_\_

## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Oscar Horlando Carias Colindres** con tarjeta de identidad número: **1708-1969-00089**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por construcción de dos tanques de almacenamiento de agua para sistema de riego en la aldea La Laguna #2 el cual sería del proyecto de Gobernanza Hídrica.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 8,000.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 17 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

\_\_\_\_\_  
**Contratante**

OSCAR ORLANDO CARIAS COLINDRES  
**Contratado**

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006360

POR Lps. 4.500.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil quinientos Lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Por suceso de fertilizante

04 de Noviembre de 2027

Vester Francisco Ruíz Flores  
Firma



## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Lester Francisco Reyes Flores** con tarjeta de identidad número: **0807-1992-00091**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por acarreo de fertilizante desde Nacaome hasta la comunidad de Panazacaran el cual sería para donación a agricultores de la zona.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 4,500.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 28 días del mes de **Septiembre** del año 2022.-

---

**Contratante**

  
Lester Francisco Reyes Flores,  
**Contratado**

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006361

POR Lps. 4,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil tembras exactas

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por rebatocón  
de 500 metros de trama caudete en el caserío los 1209vine  
en la aldea de los amates

09 de Noviembre de 2022

  
Firma



## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Pascual Izaguirre Molina** con tarjeta de identidad número: **1708-1972-00322**.

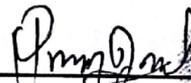
A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por reparación 500 metros de tramo carretero en el caserío Los Izaguirre en la aldea Los Amates.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 4,000.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 17 días del mes de **Octubre** del año 2022.-

---

**Contratante**

---

**Contratado** 

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006373

POR Lps. 9,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Nueve mil temprías exactas

POR CONCEPTO DE: Valor que recibe en concepto de pago por suministro de 10 metros de arena para construcción de aula de clases en la escuela Pedro Rufino de Montecristo #2

14 de Noviembre de 2022

  
Firma





## CONTRATO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y la joven: **Alexander Moreno Castillo** con tarjeta de identidad número: **1708-1975-00105**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por concepto suministro de 10 metros de arena para construcción de aula de clases en la escuela Pedro Nufio de Montecristo #2.

El cual se va a llevar a cabo por un costo de **9,000.00** lempiras.

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 09 días del mes de noviembre del año 2022.

---

**Contratante**

*Alexander Moreno*  
**Contratado**



# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO Nº 006374

POR Lps. 4,200.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuatro mil doscientos (4,200) exactos

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por suministro de 70 metros de arena para reparación de caminos de tierra en la comunidad de amates

14 de Noviembre de 2022



Firma





## CONTRATO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y la joven: **Alexander Moreno Castillo** con tarjeta de identidad número: **1708-1975-00105**

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por concepto suministro de 10 metros de arena para reparación de tramos carreteros en la comunidad de Los Amates.

El cual se va a llevar a cabo por un costo de **4,200.00** lempiras.

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 28 días del mes de octubre del año 2022.

---

**Contratante**

*Alexander Moreno*  
**Contratado**



# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006368

POR Lps. 7,800.00

RECIBÍ DE: municipalidad de coray

LA CANTIDAD DE: mil ochocientos ochenta y ocho

POR CONCEPTO DE: valor que recibe en concepto de pago por chapin del  
carrito en el barrio #1 11909

74 de Noviembre de 2022

Isaias Cardenas  
Firma





## -CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Yo Jerson Roberto Paz Canales, portador de la identidad número: 1708-1984-00375 en condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle a quien se le denomina contratante y el señor: **Isaias Cardenas Ortiz** con tarjeta de identidad número: **1708-1999-00122**.

A quien se le denomina contratado, hemos decidido celebrar el presente contrato por chapia del cerrito en el barrio El Llano.

El día cual se va a llevar a cabo por un costo de **L. 1,800.00**

Firmamos el presente contrato en San Francisco de Coray, Valle a los 09 días del mes de **Noviembre** del año 2022.-

---

**Contratante**



---

**Contratado**



11-504-000344-7  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE C  
ORAY  
SAN FRANCISCO DE CORAY,  
NACOME, VALLE

CHEQUE No. 82538350

Y

NACOME, VALLE  
Lugar y Fecha 14- Noviembre - 2022

Páguese a la orden de Denis Francisco Berríos Rivero L 200,000.00

Cantidad en letras Doscientos mil lempiras exactos Lempiras

 Banco de Occidente S.A.  
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



Jerson R. Paz

⑆01504079⑆00115040003447⑆82538350

Valor en L

# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006383

POR Lps. 12,700.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Doce mil Setecientos Lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Entrega del 10% al contrato por construcción y remodelación al Centro de Salud B° Los Villalobos

16 de Noviembre de 2022

Santo Luis Sierra  
Firma

# MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY

Departamento de Valle  
PERIODO 2022 - 2026

## ORDEN DE PAGO

Nº 0015081

Municipalidad: San Fco. de Coray

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: \_\_\_\_\_

Orden de Pago Nº: 15081

Paguese a: Santos Luis Sierra N.

Cheque Nº: 82538363

Valor en Efectivo: 12.700.00

La Cantidad en Letras: Doce mil Setecientos Lempiras exactos Lps. 12.700.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.	
				TOTAL	
			Entrega del 10% al contrato por construcción y remodelación al Centro de Salud Bº Mellalobos	12.700.00	

Imp. "SAN LORENZO" R.T.N. 06161983000892 San Lorenzo, Valle/ Tel.: 9812-9681 /// MAXI IMPRESIÓN TEL.: 2781-4397

Fecha: 16-11-2022

Firma del Tesorero(a) [Firma]  


Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Santos Luis Sierra  
 Identidad Nº: 0916-1968-00260  
 Solvencia Municipal: \_\_\_\_\_

## **CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE CORAY**

Nosotros: **Jerson Roberto Paz Canales**; hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. **1708-1984-00375**, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. \_\_\_\_\_ que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **Santos Luis Sierra Nuñez**, hondureño, mayor de edad, unión libre, maestro de obra con domicilio en la comunidad de Barrio Managua y originario de este municipio, con Identidad No. **0816-1968-00260**, hallándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar los servicios de construcción y remodelación del Centro de Salud ubicado en el Barrio Los Villalobos de este municipio en el cual dicho proyecto consiste en demolición de un muro de 17 metros lineales, demolición de baño, demolición de muro de tanque de reserva, talar árbol; construcción de una sala con las medidas de 4.50 por 5.00 mts la cual incluye instalación de 1 baño y lavamanos, repellido, pulido y pintado, encielado, instalación de cerámica, techado de canaletas e instalación de puertas y ventanas. Construcción de baño en la parte de afuera, construcción de pila de 1.80 por 2.50 mts con su respectivo lavamanos, construcción de cerca con malla (Incluye dos bases a la entrada del garaje), construcción de techo e instalación de piso y portón del garaje. Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

### **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

### **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de ciento veintisiete mil lempiras con 00/100 (L. **127,000.00**).

### **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

#### **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

#### **SEXTA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

#### **SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.**

**EL CONTRATISTA** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que cede la retención del 12.5% sobre las utilidades para que el departamento de tesorería de este término municipal haga la cancelación de la misma ya que El Contratista no se encuentra inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

#### **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

#### **DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar

decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

#### **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

#### **DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

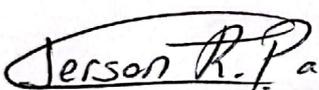
Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

**DECIMA QUINTA: JURISDICCION.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, a los 16 días del mes de noviembre del año 2022.

  
**LA MUNICIPALIDAD**



  
**EL CONTRATISTA**



# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006386

POR Lps. 40.000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Cuarenta mil temperos exactos

POR CONCEPTO DE: Abono al contrato por construcción de huella  
hacia la cancha de grama sintética

17 de Noviembre de 2023

José Esteban Castillo

Firma



# Municipalidad de San Francisco de Coray Departamento de Valle

RECIBO N° 006389

POR Lps. 10,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de Coray

LA CANTIDAD DE: Diez Mil lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Aporte al contrato por construcción de muro en la escuela José Cecilio del Valle de Talpetate quedando un saldo pendiente de 57,500.00

18 de Noviembre de 2022



Firma









ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE SAN FRANCISCO DE CORAY  
DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS



## CONTRATO POR SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CALLE EN LA CARRETERA QUE CONDUCE DESDE MONTECRISTO #1 HASTA LA ESCUELA DE CALEAS #2

Nosotros: **Jerson Roberto Paz Canales**; hondureño, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad No. **1708-1984-00375**, con domicilio en San Francisco de Coray, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, nombrado mediante acuerdo No. 23-2021 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 35,808 de fecha 28 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **Ryden Esmelyn Alberto Funez**, hondureño, mayor de edad, soltero, empresario con domicilio en la comunidad de Las Vegas y originario de este municipio, con Identidad No. 1708-1992-00153, hallándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar los servicios de alquiler de 72 horas de retroexcavadora (Corte, Carga y Riega de Material) por un precio de L. 1,500.00 por hora para un total de L. **108,000.00** y 90 volquetadas de acarreo de material selecto de 6 metros a L. 1,000.00 para un total de L. **90,000.00** por el cual se celebra el presente contrato por un monto de L. **198,000.00** Conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato.

### **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de veinticinco (25) días calendario una vez se entregue la orden de inicio.

### **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de ciento noventa y ocho mil lempiras con 00/100 (L. **198,000.00**).

### **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme el avance de las obras físicas.

Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados.

### **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

#### **SEXTA: GARANTÍAS**

"EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato.

#### **SEPTIMA: RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.**

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante el Servicio de Administración de Rentas SAR, situación por la que presentara constancias de pagos a cuenta emitido por el SAR.

#### **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

#### **DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, quedando asimismo habilitado "LA MUNICIPALIDAD" para hacer efectiva las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA MUNICIPALIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobre costo de los trabajos aun no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipo que en su caso, le hayan sido entregados a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

#### **DÉCIMA TERCERA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

#### **DECIMA CUARTA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos.

Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se

requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

**DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, al 01 día del mes de noviembre del año 2022.

\_\_\_\_\_  
**LA MUNICIPALIDAD**

